



Resolución de Rector N° 863 / 2024

Ref.: EXP_RECT-UER:0001111/2024

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 6 de noviembre de 2024

VISTO la Resolución de Rector N° 833/2024 de llamado a concurso abierto de oposición y antecedentes para la cobertura de UN (1) cargo Categoría 7 -Agrupamiento Administrativo, del Escalafón del Personal No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto N° 366/06), de la Planta de Personal Permanente del Rectorado, para cumplir tareas de apoyo administrativo en el ámbito del Departamento Imprenta y Publicaciones, de conformidad al Régimen de Concursos previsto en el TÍTULO 4 del citado Decreto y su Reglamentación aprobada por Resolución "C.S." 096/08, y

CONSIDERANDO:

Que al momento de dictarse dicho acto administrativo se omitió desagregar en el ítem "PORCENTAJES DEL PUNTAJE A OTORGAR" del Anexo Único, las instancias que conforman la Prueba de Oposición.

Que, en consecuencia, corresponde subsanar dicha situación.

Que es atribución del suscripto resolver sobre el particular, conforme a lo establecido en el Régimen de Concursos previsto en el TÍTULO 4 del CCT. homologado por Dec.N° 366/06 y su Reglamentación aprobada por Resolución "C.S." 096/08, y en el Artículo 16, Inciso 24 del Estatuto.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar el ítem denominado "PORCENTAJES DEL PUNTAJE A OTORGAR" incluido en el Anexo Único de la Resolución Rectoral N° 833/2024, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"PORCENTAJES DEL PUNTAJE A OTORGAR:

Prueba de oposición: 70% (distribuido de la siguiente forma: Evaluación Escrita, Evaluación Práctica -la que resultará excluyente- y Entrevista Personal).

Antecedentes: 30%"



Universidad Nacional
de Entre Ríos

2024

30 años

de la consagración constitucional de la autonomía

75° aniversario

de la gratuidad universitaria en Argentina

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la presente es complementaria de la Resolución de Rector N° 833/2024, debiendo darse amplia difusión conjuntamente con aquella.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, por la Dirección General de Gestión Administrativa dése difusión en murales o transparentes habilitados al efecto y en la página web de la institución, publíquese en el apartado Boletín del Digesto Electrónico de la Universidad y, cumplido, archívese.

Firmado Digitalmente por
Cr. Andrés E. SABELLA
Rector